

Boletín en Política Comercial y Ambiental N°2

Comercio Internacional y biodiversidad: ¿complementariedad o conflicto?

Manuel Ruiz Muller





Konrad
Adenauer
Stiftung

Konrad-Adenauer-Stiftung e.V.
**Programa Regional Seguridad Energética y Cambio
Climático en América Latina (EKLA)**

Director: Christian Hübner

Coordinación editorial: María Fernanda Pineda / Giovanni Burga

Dirección fiscal: Av. Larco 109, Piso 2, Miraflores, Lima 18 - Perú

Dirección: Calle Cantuarias 160 Of. 202, Miraflores, Lima 18 - Perú

Tel: +51 (1) 320 2870

energie-klima-la@kas.de

www.kas.de/energie-klima-lateinamerika/

Fotografía de portada:

A coffee handler with coffee beans from Cooperative Café Timor.

Photo ID 403756. 10/07/2009. Dili, Timor-Leste. UN Photo/

Martine Perret. www.unmultimedia.org/photo/

Contraportada: White and Orange Cargo Ship Docking during

Daytime bajo Creative Commons Zero License (CC0)



Aviso:

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las de la SPDA. Tampoco reflejan necesariamente los puntos de vista de la Fundación Konrad Adenauer.

ÍNDICE

Abreviaturas	3
Instituciones	4
Autores	4
Introducción	5
Los antecedentes al debate: la OMC y el CDB	6
La conexión fáctica entre el comercio internacional y la pérdida de biodiversidad y sus componentes	7
De los acuerdos comerciales a los AMUMAs: sinergias y compatibilidades	8
Los temas de interés en el debate sobre comercio y biodiversidad	9
El desarrollo sostenible en el horizonte: las Metas Aichi y los SDGs	12
Conclusiones y comentarios finales	13
Referencias	15

ABREVIATURAS

ADPIC	Acuerdo sobre los Derechos de propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio
AMUMAs	Acuerdos Multilaterales de Medio Ambiente
BM	Banco Mundial
CAFTA	Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centro América y República Dominicana
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CITES	Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas y el Peligro
CNUMAD	Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo
FMI	Fondo Monetario Internacional
ICTSD	International Centre for Trade and Sustainable Development
MAT	Términos mutuamente acordados
NAFTA	Acuerdo de Libre Comercio para Norteamérica
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMC	Organización Mundial de Comercio
OGMs	Organismos Genéticamente Modificados
OVMs	Organismos Vivos Modificados
PI	Propiedad intelectual
SPDA	Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
TLC	Tratado o Acuerdo de Libre Comercio
UEBT	Unión para el Biocomercio Justo UNCTAD Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

INSTITUCIONES

El Programa Regional Seguridad Energética y Cambio Climático en América Latina (EKLA) de la Fundación Konrad Adenauer (KAS), apunta a proporcionar plataformas tanto tradicionales como nuevas (digitales), para iniciar un diálogo supra-regional sobre el cambio climático y las políticas energéticas y ambientales. Por lo tanto, nos centramos en el análisis geoestratégico, los debates y las perspectivas, enfatizando la estrecha cooperación con los actores alemanes y europeos.

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro que –desde su fundación en el año 1986– ha trabajado de manera ininterrumpida en la promoción de políticas y legislación ambiental y en el diseño e implementación de instrumentos que favorezcan el desarrollo sostenible bajo principios de gobernanza, equidad y justicia.

AUTOR

Manuel Ruiz, es abogado, graduado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y se desempeña en la actualidad como Asesor Senior e Investigador de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.

INTRODUCCIÓN

La discusión sobre la conexión comercio-biodiversidad no es nueva. Por el contrario, los temas y controversias que surgen de ella siguen estando vigentes y se han reavivado desde los tiempos de las primeras discusiones en el seno de la Organización Mundial de Comercio (OMC) en la década de los años noventa. Quizás la pregunta para el análisis deba afinarse un poco y, lo que en realidad debemos explorar, es ¿cómo se vincula el comercio internacional, incluyendo sus principios y marcos normativos, con los esfuerzos de conservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus componentes? ¿Hay posibilidades de complementariedad mutua o “mutual supportiveness”? Visto de esta manera, se entiende y acota un poco mejor el ámbito del análisis.

Un artículo en la revista *Nature*, plantea contundentemente que las actividades humanas se han convertido en la peor amenaza a la biodiversidad y, en un contexto de globalización profunda, el comercio internacional está acelerando de muchas pero poco comprendidas maneras, la degradación de hábitats y pérdida de especies y biodiversidad en general.¹ Este es especialmente el caso en países en desarrollo que se suman inevitablemente al circuito comercial internacional y que históricamente (y no es un simple “cliché”) utilizan sus riquezas naturales renovables (p.ej. su biodiversidad) y no-renovables para integrarse a este circuito.

Frente a este contexto, instrumentos tales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las Metas Aichi de Biodiversidad, y una serie de instrumentos internacionales busca establecer cierto equilibrio e integrar la “sostenibilidad” al análisis y a la propia dinámica comercial.

Esta segunda entrega del Boletín sobre Comercio y Medio Ambiente que promueven la Fundación Konrad Adenauer-Stiftung y la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), aborda algunos de los temas más saltantes y actuales en el debate sobre el comercio internacional y biodiversidad. Dada la complejidad y amplitud de la materia, se está limitando la descripción y análisis a algunos antecedentes históricos importantes de la discusión, a los temas centrales que se han ido manifestando, discutiendo y negociando en diferentes foros (incluyendo, la pérdida de biodiversidad en sí por efecto del comercio, el movimiento, de organismos genéticamente modificados (OGMs), transferencia de tecnología, acceso a los recursos genéticos, la relación entre acuerdos ambientales multilaterales y la OMC, y los estándares de protección de la biodiversidad en acuerdos comerciales regionales/bilaterales),² y cómo vislumbran diferentes bloques de países e intereses el desarrollo sostenible como meta principal a alcanzar como parte del proceso de globalización.

1 Lenzen, M., Moran, D., Kanemoto, K., Foran, B., Lobefaro, L., Gesche, A. International trade drives biodiversity threats in developing countries. *Nature*, Volume 486, pages 109-112 (07 June 2012) doi: 10.1038/nature11145 Disponible en https://www.researchgate.net/publication/225283261_International_Trade_Drives_Biodiversity_Threats_in_Developing_Nations

2 Un tema muy relevante en el debate comercio-biodiversidad, pero que será materia de un número completo de esta serie de boletines, es la relación entre la propiedad intelectual, especialmente las reglas del Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y la biodiversidad sus componentes. Para una lectura introductoria y preliminar, se recomienda revisar, Ruiz, M. *Biodiversidad y los Derechos de Propiedad Intelectual: Elementos para una Agenda de Negociación Regional*. Diálogo sobre Propiedad Intelectual y Desarrollo Sostenible, ICTSD-UNCTAD, CEIDIE, SPDA, 22-23 de marzo 2004. Disponible en, https://www.iprsonline.org/unctadictsd/dialogue/docs/Ruiz_2004-03-22.pdf

Los antecedentes al debate: la OMC y el CDB

La negociación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se dio en paralelo al proceso de negociación final del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), a la postre reflejado en la OMC. Si bien el CDB no fue una “respuesta” al GATT, varios de los temas que empezaron a permear el debate del CDB tenían que ver con la manera cómo los países industrializados iban perfilando los contenidos sustantivos del GATT, especialmente en materia de propiedad intelectual, agricultura, entre otros. La negociación del GATT y del propio CDB marcó una división bastante clara entre dos bloques: los países industrializados y los países en desarrollo.³ En los noventa, empezó a aparecer un tercer bloque de países, llamados “emergentes”, incluyendo Brasil, China, India, México, algunos países del sudeste asiático y posteriormente Rusia.

La OMC se formó para liberalizar el comercio internacional y darle una suerte de puntillazo final a un largo proceso de consolidación de políticas económicas, financieras, comerciales y monetarias emanadas de los Acuerdos de Bretton-Woods (1944), que dieron origen al Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI). El posterior Consenso de Washington (1989) y las recomendaciones sobre Ajuste Estructural desde el BM y el FMI – que insistían en la apertura comercial, las reformas estatales y el libre mercado-, unido a la explosión tecnológica, sentaron las bases para la globalización tal como hoy se le entiende. Para los países en desarrollo, esto significó reformas muy importantes en la administración pública, los regímenes laborales y de propiedad de otrora empresas estatales y una predilección por aprovechar ventajas competitivas que se encontraban principalmente en la explotación de recursos naturales y la exportación de materias primas. La

revolución tecnológica demoró en penetrar en los países en desarrollo, especialmente en Latinoamérica, el Caribe y África. Solamente algunos países en desarrollo lograron despegarse y aprovechar de manera un poco más intensiva, esta revolución tecnológica.⁴

Estos procesos paralelos, inicialmente independientes el uno del otro, empezaron a paulatina e irremediamente converger en diferentes espacios, foros e instituciones multilaterales. Las razones de esta convergencia fueron varias. En primer lugar, los movimientos sociales, las posturas de organizaciones no gubernamentales, y las investigaciones de “think tanks” y el sector académico empezaron a encontrar conexiones entre lo ambiental y el comercio internacional; y las hicieron claramente visibles. Algunas de estas conexiones eran positivas y planteaban oportunidades de que el comercio internacional contribuya a consolidar la sostenibilidad. Otros no eran tan positivas, por las crecientes presiones sobre ecosistemas y recursos. En segundo lugar, los mismos negociadores que participaban en los procesos internacionales en el ámbito de la OMC, empezaron también a participar en procesos relacionados con el medio ambiente y se consolidaron ciertas sinergias. En tercer lugar, al interior de la OMC se formó el Comité de Comercio y Medio Ambiente, que empezó a identificar temas que, desde lo comercial, podían afectar dimensiones ambientales. Finalmente, conforme ha ido avanzando el proceso de integración comercial global, parte de la globalización, la investigación académica ha podido comprobar no solamente lo positivo que ha sido el comercio internacional sino también muchos de los efectos nocivos que gradualmente se han ido acumulando y se han hecho bastante más evidentes.⁵

3 Mindreau, M. (2005) *Del GATT a la OMC: la Economía Política Internacional del Sistema Multilateral de Comercio*. Universidad del Pacífico. Lima, Perú.

4 Muchos países hoy emergentes y “casi” desarrollados como Corea del Sur y Singapur, aprovecharon de sus muy laxas normas internas sobre propiedad intelectual y su demora en adecuarse a los estándares del ADPIC para, literalmente, copiar tecnologías y hacer “ingeniería en reversa” para desarrollar sus propias industrias. India invirtió tempranamente en capacitar a sus profesionales, muchos en EEUU, para desarrollar luego una industria tecnológica propia. China, pese a su tardío ingreso a la OMC, impuso una serie de barreras de acceso a su mercado y condiciones que exigen a los inversionistas compartir sus tecnologías con socios locales, usualmente estatales. Este tipo de práctica en China ha sido puesta en tela de juicio por la nueva administración de EEUU que calcula de un aprovechamiento indebido de su propiedad intelectual por más de 50.000 millones dólares en las últimas dos décadas. Blair, D., Alexander, K. *China's Intellectual Property Theft Must Stop*. The New York Times. August 15, 2017. <https://www.nytimes.com/2017/08/15/opinion/china-us-intellectual-property-trump.html>

5 Algunos de estos efectos se han verificado en situaciones de, por ejemplo, la destrucción de bosques primarios en selvas tropicales de Indonesia, Malasia y la Amazonía, con miras a promover el cultivo intensivo de palma aceitera y soya, crecientemente demandados en China; el incremento de la ganadería intensiva y sus efectos como productora de metano y contribución sustantiva al calentamiento global; la expansión urbana y afectación de zonas vulnerables; o la más perniciosa inequidad social que se ha acentuado en todos los países integrados a un modelo exportador y de acumulación de riquezas. Stiglitz, J. (2006) *Making Globalization Work*. Norton & Company, New York, London.

La conexión fáctica entre el comercio internacional y la pérdida de biodiversidad y sus componentes

La pregunta simple en su formulación, pero compleja en su respuesta, es la siguiente: ¿cuál es el efecto del comercio internacional sobre la biodiversidad? Lo primero, es que debe entenderse el comercio internacional en su versión altamente intensificada desde los años noventa e institucionalizada internacionalmente a través de la OMC y múltiples acuerdos comerciales bilaterales y regionales, como hito histórico, como parte de una tendencia y afirmación ideológica muy clara que proviene de las democracias occidentales y el liberalismo económico.⁶ Dentro de ese contexto se consolida la hegemonía del comercio internacional como principal apuesta para el desarrollo (nacional).⁷

Si bien el comercio internacional ha tenido como efecto la creación de riqueza, empleo, y bienestar, los desagregados por sector, país o región, sector social, ambiental, etc. permiten identificar múltiples problemas, incluyendo en materia de biodiversidad y crecientes presiones sobre los ecosistemas.

Aunque los efectos que ha tenido el comercio internacional sobre la biodiversidad son poco comprendidos y no han sido suficientemente estudiados, hay mucha evidencia que, en una crecientemente integrada economía global, las cadenas de valor aceleran

la pérdida de hábitats en lugares muy alejados de los centros de consumo.⁸ Esta demanda de productos (p.ej. alimentos, insumos, madera, “commodities” en general), especialmente de una insaciable y creciente población urbana, ha estado ejerciendo una continua presión sobre la biodiversidad y lugares especialmente vulnerables, incluyendo los bosques tropicales, mares y océanos. La dependencia humana de la energía fósil y los efectos de su consumo en el clima inciden también en la pérdida de biodiversidad conforme las temperaturas se elevan y los fenómenos climáticos se intensifican y afectan ecosistemas diversos.

Finalmente, la creación de mega infraestructura (p.ej. represas, carreteras), también tiene como causa subyacente, presiones y demandas de población = consumidores, muchas veces desconectados a los efectos de sus decisiones de consumo. Los más serios informes sobre el estado de la biodiversidad coinciden: pese a los esfuerzos, la biodiversidad global, incluyendo sus productos y servicios, siguen perdiéndose a ritmos acelerados.⁹ Dicho eso, señalar al comercio internacional como causante único de la creciente pérdida de biodiversidad sería un error y muy simplista, pero hay una relación entre fuerzas que demandan y espacios y ecosistemas que deben proveer.

6 El comercio “internacional” terrestre tiene sus orígenes 3.000 AC entre los pueblos de la Mesopotamia; las rutas de la seda 2.500 años luego, marcaron una versión bastante más sofisticada de comercio internacional; en el Siglo 16 aparecen las primeras corporaciones comerciales internacionales lideradas por Holanda e Inglaterra, con los “nuevos mundos” plenamente “descubiertos” e integrados a lo que fueron las primeras rutas comerciales globales. Para conocer la historia del comercio internacional, ver, Bernstein, W. (2008) *A Splendid Exchange. How Trade Shaped the World*. Atlantic Books, London.

7 Paradójicamente, empiezan a darse muy fuertes cuestionamientos al comercio internacional, especialmente desde los EEUU de Norteamérica, cuya administración ha empezado a demandar a muchos países que el comercio sea, efectivamente, *libre y justo*. Es decir, exento de barreras y proteccionismos encubierto o evidentes. La realidad es que la mayoría de expertos coinciden que el comercio internacional puede ser un factor crítico para el desarrollo en todos los niveles, siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones esenciales, como por ejemplo, el cuidado del medio ambiente.

8 Lenzen, M. *et al. ob cit.* p. 2

9 Tres referencias resultan notables: el 80% de las pesquerías más importantes, y sobre la cuales existe información, están plenamente explotadas o sobreexplotadas; desde los años noventa la pérdida de bosque tropical primario se ha incrementado en un 25% - actualmente se pierden 80.000 hectáreas de estos bosques -los principales centros de biodiversidad- *diariamente*: se han perdido y afectado más del 50% de los arrecifes de coral del mundo. Estas situaciones ocurren por varios factores que, indirectamente, se pueden ligar a patrones de consumo y cadenas de comercio (internacional). Ver, por ejemplo, Shau, A. *Loss of Biodiversity and Extinctions*. Global Issues, 2014. <http://www.globalissues.org/article/171/loss-of-biodiversity-and-extinctions> y Scientific American. *Measuring the Daily Destruction of the Rainforest*. <https://www.scientificamerican.com/article/earth-talks-daily-destruction/#>

De los acuerdos comerciales a los AMUMAs: sinergias y compatibilidades

Las “conexiones” entre el comercio internacional y la biodiversidad y sus componentes son varias y de diferente naturaleza. En primer lugar, casi sin excepción, los principales acuerdos comerciales de libre comercio (también llamados coloquialmente Tratados de Libre Comercio o TLCs) incluyen disposiciones específicas sobre biodiversidad y sus componentes. Por ejemplo, el Acuerdo de Promoción Comercial entre EEUU y Perú (2006), incluye una Carta de Entendimiento sobre Biodiversidad en la que, en términos generales y programáticos, se reconocen una serie de temas importantes para la agenda peruana y de países similares al Perú en cuanto a su riqueza biológica y cultural (p.ej. acceso a los recursos genéticos, la protección de los conocimientos tradicionales, la mejora en los mecanismos de búsqueda en los sistemas de patentes, etc.).¹⁰ El TLC con EEUU también incorpora una sección específica sobre biodiversidad, que plantea principios generales sobre respeto a la participación y consulta pública, reconocimiento de los conocimientos tradicionales y la necesidad de proteger la biodiversidad en general y sus componentes. Los EEUU por su parte, ha puesto mucho énfasis en el tema forestal, con un Anexo Forestal incluido en el acuerdo con Perú, que incluye una estructura institucional para verificar cumplimiento de las disposiciones sustantivas sobre manejo y conservación de bosques.¹¹

En el caso del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centro América y EEUU (CAFTA-RD, por sus siglas en inglés) de 2004, uno de los acuerdos comerciales “post” proceso OMC celebrados, éste dedica un capítulo entero a la protección ambiental, incluyendo referencias a la prevención de la contaminación, la eliminación de emisiones contaminantes y protección y conservación de la flora y fauna silvestre (biodiversidad), especialmente críticos para la región centro americana. El Acuerdo de

Libre Comercio de América del Norte (NAFTA por sus siglas en inglés) de 1988 por su parte, fue el primer gran acuerdo comercial incluso anterior al término de las negociaciones del GATT y creación de la OMC. NAFTA no incluye disposiciones sustantivas sobre biodiversidad, pero sí algunas referencias muy general en su preámbulo a la necesidad de llevar a cabo la liberalización de los mercados de Canadá, México y EEUU con adecuada consideración del medio ambiente y desarrollo sostenible.¹² La sola referencia a la biodiversidad o el medio ambiente en los textos de estos instrumentos comerciales, implica, casi por default, el reconocimiento que hay una relación entre los efectos de estos acuerdos comerciales y el medio ambiente y la biodiversidad en particular.

En segundo lugar, muchos de los acuerdos comerciales celebrados entre subregiones y países en Latinoamérica,¹³ incluyen obligaciones específicas para la firma, ratificación y/o implementación de AMUMAs, la mayoría con incidencia directa o indirecta en materia de biodiversidad. Por ejemplo, los TLC de EEUU con Colombia y Perú, tienen disposiciones que especifican los diferentes AMUMAs que se encuentran en el ámbito o cubiertos por el TLC, incluyendo convenios de especial interés para EEUU tales como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, 1974), la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas (RAMSAR, 1974), y la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (1980), que son especialmente importantes para garantizar la protección de ciertos componentes de la biodiversidad – especies y ecosistemas. Del mismo modo, los TLC hacen referencia a la necesidad de aprobar o adherirse a diferentes acuerdos en materia de propiedad

10 Ver Carta de Entendimiento sobre Biodiversidad, http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/espanol/Entendimiento_Biodiversidad.pdf

11 Puentes (BRIDGES). *Cumplimiento del anexo forestal de TLC EE.UU. - Perú a Revisión*. ICTSD. Abril, 2011. Ver, <https://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/cumplimiento-del-anexo-forestal-de-tlc-eeuu-peru-a-revision>

12 Ver texto de NAFTA en <https://www.nafta-sec-alena.org/Inicio/Textos-juridicos/Tratado-de-Libre-Comercio-de-América-del-Norte>

13 Para revisar la lista de una y treintena de acuerdos comerciales celebrados entre países y subregiones la Latinoamérica se recomienda revisar, Buenrostro, P., Ruiz, M. *Comercio Internacional, Desarrollo y Medio Ambiente: Una Mirada a Instrumentos, Negociaciones, Procesos y Actores Relevantes para Latinoamérica*. Policy Brief en Política Ambiental y Comercial en Latinoamérica. KAS, SPDA. No.1, marzo de 2018, pg. 9, disponible en, http://www.kas.de/wfi/doc/kas_51984-1522-4-30.pdf?180402170819

intelectual (tema ineludible y central en los TLC y las negociaciones internacionales), incluyendo el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Convenio UPOV, 1961, en su versión actual del Acta de 1991). Lo que estas disposiciones muestran es una conectividad entre asuntos estrictamente comerciales con materia ambiental y relevante en cuanto a la conservación y usos sostenibles de la biodiversidad.¹⁴

Finalmente, en términos teóricos al menos, el orden internacional presume que todos los diferentes acuerdos que se celebran en todos los campos – comercial, ambiental, derechos humanos, cooperación, etc.- deben ser compatibles y complementarios entre sí. Sin embargo,

la realidad está muy lejos de ser así y, de hecho, hay múltiples conflictos y tensiones entre ellos. Por ejemplo, estos conflictos pueden darse en razón a que medidas nacionales que se toman para implementar un AMUMA como el Protocolo de Cartagena sobre bioseguridad, o el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios, terminen convirtiéndose en barreras comerciales encubiertas por el excesivo recelo adoptado por los países. Esto podría llevar a controversias cuya resolución podría pasar por mecanismos propios de la OMC por ejemplo, o del propio AMUMA, con las consiguientes incertidumbres sobre jurisdicción y competencias.¹⁵

Los temas de interés en el debate sobre comercio y biodiversidad

Hay varios temas en los cuáles la relación entre el comercio internacional y la biodiversidad aparece de manera muy evidente. Un primer tema que engloba la discusión o el debate es el rol del Principio Precautorio¹⁶ en el derecho internacional ambiental, y sus posibles implicancias en materia de medidas de comercio o promoción comercial. En términos sencillos, este principio precisa que la ausencia de evidencia científica definitiva no es razón para que los Estados no adopten una posición cautelosa frente a actividades que pudieran generar un impacto ambiental o relacionado con la biodiversidad y sus componentes. Este principio está en la base de los diferentes AMUMAs y

buena parte de la legislación y regulaciones ambientales y sobre biodiversidad de los países.

La pregunta central es si el Principio Precautorio puede -bajo ciertas circunstancias- implicar una barrera comercial que afecte los intereses y derechos reconocidos en acuerdos comerciales. Se ha ido desarrollando alguna jurisprudencia al respecto en la Unión Europea (en casos sobre importación de cigarrillos, uso de asbestos, hormonas de crecimiento en vacunos), donde ha prevalecido la precaución por motivos de salud sobre el libre comercio de bienes.¹⁷ Incluso en el ámbito

14 Un tema interesante en los TLC, especialmente en aquellos que atañen a EEUU como una de las partes, y aquellos celebrados con Perú y Colombia, por ejemplo, son las referencias a la biodiversidad y conceptos propios del CDB, acuerdo que no ha sido ratificado por los EEUU. Revisando el lenguaje de los TLC, incluyendo las Cartas de Entendimiento en materia de biodiversidad, se usa lenguaje que los EEUU nunca aceptaría como parte de las propias negociaciones al interior del CDB y sus espacios. Esto se considera una suerte de triunfo en el caso de Colombia y Perú, más allá de las generalidades en el lenguaje y limitaciones en los contenidos sustantivos de las disposiciones. Ver, Ruiz, M. (2007) *The Not-So-Bad US Peru Side Letter on Biodiversity*. ICTSD Integration. Disponible en <http://www.iprsonline.org/resources/docs/Pages%20from%20BRIDGES10-1%202.pdf>

15 Najam, A., Halle, M., Melendez, R. (2007) *Trade and Environment. A Resource Book*. ICTSD, IISD, The RING. Disponible en http://www.iisd.org/pdf/2007/trade_and_env.pdf

16 El Principio de Precaución o Precautorio tiene sus antecedentes en la Conferencia sobre Medio Humano de Estocolmo de 1972, pero logró su desarrollo más específico en la Declaración de Principios de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992). El Principio 15 establece que “Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.” Para mayores detalles de su significado y aplicación ver, Gehring, M., Cordonier Segger, M.C. *Precaution in World Trade Law: The Precautionary Principle and its Implications for the World Trade Organization*. Research Paper, 2002. Disponible, http://cisdl.org/public/docs/news/brief_precaution_trade.pdf

17 La Corte de Justicia de las Comunidades Europeas decidieron a finales de los años noventa, que, para la protección de la salud humana, se iba a prohibir la importación de carnes (commodities) provenientes de ganado vacuno del Reino Unido. Ver, Grounds 100. El principio significa que la Comisión (Europea) puede adoptar medidas de protección sin necesidad de esperar que la realidad y la seriedad de los riesgos [provenientes de BSE] se hagan aparentes. Ver, Case C-157/96 National Farmers' Union and Others [1998] ECR I-2211, at para 63.

internacional, el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (SPS, por sus siglas en inglés) de la OMC, es especialmente relevante en tanto se justifica en su aplicación como medida para garantizar que el consumo de productos de la biodiversidad (alimentos) no tengan efectos en la salud animal, de las personas y de las plantas. Igualmente, textos normativos en los países de Latinoamérica o refieren específicamente al concepto o reflejan su internalización en los objetivos que persiguen las normas específicas.

Un segundo tema de interés en la discusión sobre la relación entre comercio internacional y biodiversidad, ha sido la propiedad intelectual y su aplicación a invenciones biotecnológicas derivadas de componentes de la biodiversidad, y en el marco del CDB y del proceso de Doha de revisión del ADPIC. No se trata de una relación tan evidente o esencial, sino solamente en tanto la propiedad intelectual ha pasado a formar parte indelible de una agenda comercial internacional. En apretado resumen, -este será tema de un siguiente número de Boletines sobre Comercio y Medio Ambiente- las patentes de invención aplicadas a innovaciones derivadas de componentes de la biodiversidad (p.ej. genes, secuencias, genomas, y biotecnología en su más amplia expresión) han generado una reacción desde los países del sur ricos en biodiversidad pero con capacidades tecnológicas transformadoras de esta biodiversidad más bien limitadas.¹⁸ Esta reacción fue, en parte, reflejada en los principios de acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios del CDB, a través de los cuales

se pretende lograr un balance y equilibrio entre un flujo (comercio) de recursos genéticos utilizados en invenciones biotecnológicas, y los derechos de los innovadores.¹⁹

Un tercer tema que resalta fuertemente la relación entre el comercio internacional y la biodiversidad, son los organismos vivos modificados (OVMs) o genéticamente modificados (OGMs). Tempranamente durante las negociaciones del CDB, muchos países llamaron la atención sobre los potenciales efectos que podría tener la liberación de OVMs al ambiente y sobre la biodiversidad en particular.²⁰ El flujo génico y sus efectos sobre la agricultura, los cultivos nativos y agroecosistemas fue puesto en alto relieve, especialmente por la situación de países como los Latinoamericanos, muchos centros de origen y de diversificación de cultivos.²¹ Mientras que por el lado comercial, las reglas sanitarias y fitosanitarias regulaban los movimientos de productos alimenticios y su inocuidad a la salud animal, humana y para las plantas, desde el movimiento ambiental se puso énfasis especial énfasis en los impactos que los OVMs podrían generar en los ecosistemas y diseñó un sistema regulatorio internacional *ad hoc* (el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, 2000)²² que en los hechos es un sistema de comercio y movimiento de bienes (OVMs) entre los países. Dada la naturaleza y volumen del comercio/flujo de estos OVMs, hasta la fecha no se han producido cuestionamientos sobre si el Protocolo y las reglas establecidas en el ámbito nacional importan restricciones excesivas a este tipo de comercio. En consideración a las propias excepciones de la OMC²³ y

18 Sobre este asunto has extensa y amplia literatura disponible. Un buen texto clásico que sintetiza la discusión es: Pistorious, R. (1997) *Scientists, Plants, and Politics: the History of the Plant Genetic Resources Movement*. IPGRI, Rome. Disponible en, <https://www.bioversityinternational.org/e-library/publications/detail/scientists-plants-and-politics/>

19 Un texto que permite una comprensión inmediata del tema de ABS es la sección introductoria de: Glowka, L., Burhenne-Guilmin, F. y Synge, H. (1994) *Guía del Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Gland y Cambridge: UICN.

20 Para conocer la historia y antecedentes del debate se recomienda revisar la parte introductoria de, Mackenzie, R., Burhenne-Guilmin, F., La Viña, A., Werksman, J. (2003) *An Explanatory Guide to the Cartagena Protocol on Biosafety*. IUCN Environmental Policy and Law Paper No. 46. IUCN Environmental Law Centre. Gland, Switzerland. Disponible en: <https://www.iucn.org/content/explanatory-guide-cartagena-protocol-biosafety>

21 Lapeña, I. (2007) *Semillas Transgénicas en Centros de Origen y Diversidad*. SPDA. Lima, Perú. Disponible en, http://spda.org.pe/?wpfb_dl=66

22 Se cuenta igualmente con un Protocolo Complementario de Kuala Lumpur (al Protocolo de Cartagena) sobre Responsabilidad y Compensación (2010), que establece los principios para compensar a países por eventuales daños generados por la liberación accidental de OVM durante su comercio o movimiento internacional. Ver, <https://bch.cbd.int/protocol/supplementary/>

23 El Artículo XX del GATT (sobre Excepciones Generales) establece que en tanto no se discrimine arbitrariamente o injustificadamente, o se establezca una restricción encubierta al comercio, cualquier parte contratante puede adoptar medidas "(b) necesaria para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales, o para preservar los vegetales, [...] y (g)... relativas a la conservación de los recursos naturales agotables [biodiversidad], a condición que tales medidas se apliquen conjuntamente con restricciones a la producción o consumo nacionales" [el resaltado de nuestro]. Este es el fundamento para que los países apliquen, por ejemplo, medidas de bioseguridad en el marco del Protocolo de Cartagena.

el Principio Precautorio, se estima que se trata de reglas y principios compatibles con las reglas y principios del comercio internacional.

Un cuarto tema donde es posible identificar una relación por el momento fluida entre los principios del comercio internacional y la biodiversidad es en relación a ABS y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Derivados de su Utilización (2010). El Protocolo es, en esencia, un sistema internacional de comercio de recursos genéticos y derivados de los mismos. Para ello ha establecido una serie de principios tales como el consentimiento fundamentado previo (PIC, por sus siglas en inglés) y los términos mutuamente acordados (MAT, por sus siglas en inglés) para regular la manera en la cuál estos recursos pueden “salir” de un país, ingresar a otros, y luego distribuirse beneficios por su aprovechamiento, especialmente en la aplicación de tecnología moderna. Al igual que en el caso del Protocolo de Cartagena, se estima que las reglas del Protocolo de Nagoya son enteramente compatibles con los principios generales del comercio internacional, aunque en el caso del desarrollo de normativa y regulaciones nacionales para su implementación, durante un tiempo se ha cuestionado si el excesivo recelo y las restricciones de salida, son enteramente compatibles con principios de libre comercio y de los acuerdos de la OMC.

Un quinto tema de interés, que ha demostrado claras muestras de complementariedad entre las reglas de comercio internacional y acciones de conservación de la biodiversidad son los esfuerzos por regular el tráfico internacional de especies amenazadas y en peligro a partir de las reglas de la Convención CITES. La Convención es un instrumento que regula el comercio, sobre la base

de consideraciones de conservación. La “simpleza” de su funcionamiento, su apego a las reglas del mercado (oferta-demanda), su amplia aceptación y la práctica en su implementación de más de cuatro décadas, lo han hecho a su vez un poderoso instrumento de conservación.²⁴ En resumen: las partes contratantes definen por consenso un conjunto de “bienes” que pueden comercializarse, pero bajo restricciones en función al *status* de conservación de cada uno. Puntos de verificación de exportación e importación en los países y formatos estandarizados, ayudan a controlar el flujo de estos bienes (p.ej. especímenes, partes de ellos o derivados). La más interesante evidencia de esta mutua complementariedad es que a la fecha no se ha dado ningún conflicto ni han sido cuestionadas en los paneles de la OMC las reglas y principios de CITES.

Finalmente, un tema especialmente interesante en la relación comercio/biodiversidad es el biocomercio. El biocomercio no tiene una definición universalmente aceptada, pero se refiere básicamente a actividades de aprovechamiento de la biodiversidad y sus componentes a lo largo de cadenas de valor. La Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) empezó a trabajar durante la década de los noventa una Iniciativa de BioComercio, que no es otra cosa que un comercio de la biodiversidad sujeto a una serie de principios y criterios de conservación y sostenibilidad derivados del CDB.²⁵ Esta iniciativa ha sido relativamente exitosa en el sentido que se cuenta con varios programas nacionales de BioComercio (p.ej. Colombia, Ecuador, Perú, Vietnam) y una multiplicidad de negocios -cadenas de valor- creadas y fortalecidas alrededor del mundo, todas ellas esforzándose por cumplir con los Principios y Criterios de BioComercio.²⁶

24 La complementariedad y mutuo refuerzo entre las reglas CITES y los principios de libre comercio están ampliamente documentados. Hay incluso una relación estrecha entre la Secretaría de CITES y la propia OMC. Ver por ejemplo, Secretaría de CITES y de la OMC. *La CITES y la OMC: Promoviendo la Cooperación para el Desarrollo Sostenible* (2015), disponible en, https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/citesandwto15_s.pdf

25 Ver, UNCTAD. *Iniciativa de BioComercio. Principios y Criterios*. Disponibles en, http://unctad.org/es/docs/ditcted20074_sp.pdf

26 El BioComercio en el contexto de UNCTAD ha evolucionado al punto de contarse con una organización, para fines prácticos, “certificadora” de las actividades de BioComercio – la Unión para el Biocomercio Ético (UEBT). La UEBT no es exactamente una certificadora sino una asociación de empresas que se comprometen a implementar los Principios y Criterios de UNCTAD, y se someten cada cierto tiempo a una evaluación de la UEBT. Ver, <http://ethicalbiotrader.org/>

El desarrollo sostenible en el horizonte: las Metas Aichi y los ODS

La Conferencia de Estocolmo sobre Medio Humano (1972), el Informe Brundtland (Nuestro Futuro Común) (1989), la CNUMAD (1992), la Conferencia de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible (2003), y la Conferencia de Río + 20 (2012), han resaltado en diferentes momentos, la necesidad de incrementar los esfuerzos por revertir y mitigar la pérdida de biodiversidad alrededor del mundo. Ese es un problema vital para la humanidad. A partir de estos hitos, se ha ido construyendo una compleja arquitectura internacional de instrumentos de todo tipo (p.ej. convenios, declaraciones, planes, metas) orientados a presionar y dirigir (hasta donde el derecho internacional público lo permite), y “medir” los avances en el desarrollo sostenible.

Especialmente relevantes en su relación con el comercio internacional, son el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi “Viviendo en Armonía con la Naturaleza” (2010)²⁷ y los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible (ODS) (2015).²⁸

La Metas de Aichi no hacen referencias explícitas al comercio, pero varias de ellas y sus objetivos están condicionadas a un funcionamiento “ambientalmente amigable” de las fuerzas del mercado y la actividad económica. Por el contrario, los ODS sí tienen varias referencias específicas al rol del comercio internacional en los esfuerzos de desarrollo sostenible, que a su vez integran conservación y sostenibilidad en el uso de la biodiversidad y sus componentes, como base material para una buena proporción del comercio internacional (p.ej. pesquerías, productos agrícolas, ganadería).

Los ODS sin embargo, sí hacen referencias importantes al comercio internacional. Estas menciones son generales, cuando se refieren a levantar barreras comerciales y restricciones en el mercado agrícola global y procurar el buen funcionamiento del mercado de los “commodities” agrícolas, así como procurar el trato preferencial a países en desarrollo (ODS 2 sobre eliminación del hambre, seguridad alimentaria y mejor nutrición). Las referencias más específicas incluyen una subsección en la que explícitamente se propone que los países en desarrollo incrementen sus exportaciones para participar en mayor proporción en el mercado comercial global; no solamente eso, sino que plantea la necesidad de concluir la Ronda de Doha y generar un sistema de comercio internacional más justo, transparente con posibilidades de acceso al mercado de los países en desarrollo (ODS 17). Los ODS reconocen que el comercio internacional es, de facto, una variable dada que *puede* (o no) contribuir al desarrollo sostenible y al cumplimiento de los ODS. Es en esa tensión entre la presión que ejerce el comercio internacional sobre las capacidades de regeneración de los ecosistemas y la biodiversidad, y los esfuerzos desde el ámbito conservacionista a evitar efectos adversos de actividades extractivas (p.ej. extracción forestal, expansión agrícola a expensas de bosque primario), cadenas de valor, agricultura intensiva, etc., que se presenta un escenario complejo y muy retador. Como factor adicional, la tecnología se continúa vislumbrando como la herramienta que ayudará a revertir la pérdida y presiones sobre la biodiversidad.²⁹

27 Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Metas de Aichi son el marco referencial de acción de diez años para todos los países y las partes pertinentes para salvar la diversidad biológica y mejorar sus beneficios para las personas. Fueron adoptados mediante Decisión X/2 de la Décima Conferencia de las Partes (COP) del CDB realizada en Nagoya, Japón.

28 Fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución A/RES/70/1 de septiembre de 2015. Son parte del documento Transformando Nuestro Mundo: Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030.

29 Es interesante notar como en diferentes momentos de la historia, la tecnología siempre ha sido destacada como el elemento “solucionador” de los problemas. Si bien hay algo de cierto en ello, lo que es también cierto es que en un momento como el actual, el de mayor desarrollo tecnológico transformador de la historia (Cuarta Revolución Industrial) y aumentos dramáticos en la renta *per cápita* de la población global, la biodiversidad sigue perdiéndose a pasos acelerados y con el peligro de pasar a un umbral pérdida que podría poner en riesgo la propia supervivencia humana. El consenso científico es abrumador en ese sentido: no hay signos que este proceso de pérdida se esté ralentizando. Ver, *Biodiversidad: El Consenso Científico: Resumen del Informe de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio*. Disponible en, <https://www.greenfacts.org/es/biodiversidad/biodiversidad-foldout.pdf>

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS FINALES

1. La relación entre el comercio internacional y la biodiversidad es compleja y se manifiesta de diferentes maneras en diferentes circunstancias. Por un lado, el comercio internacional de componentes de la biodiversidad (p.ej. “commodities” varios, alimentos, recursos pesqueros, madera), pone innegablemente presión en ecosistemas y en la propia capacidad de reproducción de muchas especies. Los esfuerzos de conservación en el ámbito nacional e internacional enfrentan fuerzas importantes y tendencias que se orientan por lo general a intensificar los estreses sobre la biodiversidad en sus tres niveles: ecosistemas, especies y recursos genéticos. Por el otro lado, la “sostenibilidad” ambiental y del desarrollo están firmemente incorporadas en todos los instrumentos internacionales ambientales, de desarrollo e incluso comercio, como forma de contrarrestar estas tendencias. En parte las Metas de Aichi, y especialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODSs) son, posiblemente, el estándar internacional más importante al cual los países se están adhiriendo y midiendo su propio desarrollo y en su relación con la biodiversidad y el rol del comercio internacional. Es importante que los países continúen en sus esfuerzos de evaluar y consolidar sus avances en relación a estos instrumentos.
2. Los instrumentos internacionales sobre comercio (principalmente la OMC y acuerdos bilaterales o TLCs), hacen un reconocimiento explícito e implícito sobre los potenciales riesgos de las presiones y tendencias sobre el medio ambiente y la biodiversidad en tanto *abordan* estas materias en sus textos sustantivos. Estos acuerdos o TLCs, reconocen la necesidad y facultad que tienen los países de establecer salvaguardas de protección a sus patrimonios naturales, el medio ambiente y la biodiversidad en general – bajo ciertas condiciones y en tanto no se infrinjan principios de libre comercio reconocidos en la OMC y sus diferentes acuerdos. Las flexibilidades en la OMC para garantizar conservación y sostenibilidad podrían ser bastante mejor aprovechadas por los países y defendidas llegado el caso, en las instancias correspondientes, de ser cuestionadas.
3. El “mundo” del comercio internacional tiene varias ventajas considerables en relación al “mundo” de la conservación y las preocupaciones sobre el medio ambiente y la biodiversidad. En primer lugar, las necesidades de desarrollo y crecimiento económico de muchos países Latinoamericanos pone en una situación de desbalance las eventuales consideraciones ambientales y sobre protección

de la biodiversidad; en segundo lugar, las agencias ambientales o ministerios, tienden a tener un peso político específico bastante menor que el sector comercial/industrial, incluso al interior de los propios gobiernos; en tercer lugar, los acuerdos comerciales, incluyendo la OMC, cuentan con mecanismos sancionadores o de observancia muy potentes que, a diferencia de otros campos de las relaciones internacionales, suelen tener un efecto disuasivo muy considerable; finalmente, en la práctica, hay una suerte de costumbre internacional no reconocida y subyacente que hace prevalecer los acuerdos comerciales por sobre otros instrumentos o consideraciones. Esto último es una suerte de reflejo internacional de lo que ocurre usualmente en el ámbito interno en los países. Sin embargo, es necesario continuar con los esfuerzos iniciados en los años noventa para fortalecer las instancias ambientales, empoderar a la sociedad civil para participar en los procesos de toma de decisiones y propiciar la integración de la biodiversidad en los diferentes sectores productivos, comerciales y otros de los países.

4. No es la ausencia de espacios de discusión sobre comercio/biodiversidad lo que genera preocupación, sino la ausencia de verdadera voluntad política y compromisos concretos de asumir frontalmente los problemas, más aún a la luz de las evidencias existentes sobre los riesgos de poner al planeta en un punto de no retorno. El ejemplo del Acuerdo de París es ilustrativo. En primer lugar, se tiene a países como Francia, Alemania y el Reino Unido que firmemente asumen el reto del Acuerdo y se comprometen a cumplirlo. Pero, por otro lado, hay una nueva administración norteamericana que refuta los fundamentos científicos del cambio climático y se retira del mismo y países emergentes como China, India, Brasil y Rusia que tibiamente declaran sus intenciones de cumplir con sus metas de reducción

de emisiones. En el caso de los EEUU y los países emergentes, la decisión política tiende a considerar las variables ambientales/biodiversidad en un segundo plano – cuando se contraponen a sus intereses económicos y de “desarrollo”. En el medio de este juego político y económico, la gran población mundial, que sufre los muy evidentes y documentados efectos de cambios en los patrones climáticos. Es esencial que la sociedad civil y los sectores comprometidos con la sostenibilidad, de diferentes formas, continúen poniendo presión en los representantes de los países para que tomen en consideración el bien común nacional y global en materia de sostenibilidad y salvaguardas ambientales.

5. Espacios como la Reunión Anual de DAVOS (Foro Económico Mundial) y el G-20 empiezan a tener, de diferentes maneras, un papel preponderante en la orientación de las agendas económicas y comerciales. Estos espacios no son ajenos a las preocupaciones ambientales y la pérdida de biodiversidad. El interés del G-20, con la excepción de EEUU, en la implementación del Acuerdo de París, por ejemplo, se ha hecho explícito en diversas ocasiones.³⁰ La relación comercio, cambio climático y el G-20 (entre otros) será materia del siguiente número de esta serie. En el Foro Económico Mundial, hace mucho que se ha incorporado la agenda ambiental en su estructura institucional y de desarrollo.³¹ En materia de biodiversidad, el Foro cuenta con varias iniciativas y proyectos que, desde el sector privado, las ONG y agencias de gobierno, apuntan a proteger y mantener la biodiversidad.³² Si bien no se trata de un foro “formal”, gubernamental, su influencia es innegable, especialmente en momentos que el multilateralismo en la OMC se encuentra en suspenso. En este Foro, el rol del sector privado es esencial para catalizar acciones y prácticas reñidas con la conservación y sostenibilidad.

30 Ver, <https://www.ambientum.com/boletino/noticias/El-G20-aisla-a-Trump.asp>

31 Ver, <https://www.weforum.org/system-initiatives/shaping-the-future-of-environment-and-natural-resource-security>

32 Alianza para los Bosques Tropicales 2020, ver <https://www.weforum.org/system-initiatives/shaping-the-future-of-environment-and-natural-resource-security>

REFERENCIAS

- Blair, D., Alexander, K. China's *Intellectual Property Theft Must Stop*. The New York Times. August 15, 2017. <https://www.nytimes.com/2017/08/15/opinion/china-us-intellectual-property-trump.html>
- Gehring, M., Cordonier Segger, M.C. *Precaution in World Trade Law: The Precautionary Principle and its Implications for the World Trade Organization*. Research Paper, 2002. Disponible, http://cisdl.org/public/docs/news/brief_precaution_trade.pdf
- Glowka, L., Burhenne-Guilmin, F. y Synge, H. (1994) *Guía del Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Gland y Cambridge: UICN.
- Lapeña, I. (2007) *Semillas Transgénicas en Centros de Origen y Diversidad*. SPDA. Lima, Perú. Disponible en, http://spda.org.pe/?wpfb_dl=66
- Lenzen, M., Moran, D., Kanemoto, K., Foran, B., Lobefaro, L., Gesche, A. International trade drives biodiversity threats in developing countries. *Nature*, Volume 486, pages 109-112 (07 June 2012) doi: 10.1038/nature11145 Disponible en https://www.researchgate.net/publication/225283261_International_Trade_Drives_Biodiversity_Threats_in_Developing_Nations
- Mackenzie, R., Burhenne-Guilmin, F., La Viña, A., Werksman, J. (2003) *An Explanatory Guide to the Cartagena Protocol on Biosafety*. IUCN Environmental Policy and Law Paper No. 46. IUCN Environmental Law Centre. Gland, Switzerland. Disponible en: <https://www.iucn.org/content/explanatory-guide-cartagena-protocol-biosafety>
- Najam, A., Halle, M., Melendez, R. (2007) *Trade and Environment. A Resource Book*. ICTSD, IISD, The RING. Disponible en http://www.iisd.org/pdf/2007/trade_and_env.pdf
- Pistorious, R. (1997) *Scientists, Plants, and Politics: The History of the Plant Genetic Resources Movement*. IPGRI, Rome. Disponible en, <https://www.biodiversityinternational.org/e-library/publications/detail/scientists-plants-and-politics/>
- Ruiz, M. (2007) *The Not-So-Bad US Peru Side Letter on Biodiversity*. ICTSD Integration. Disponible en <http://www.iprsonline.org/resources/docs/Pages%20from%20BRIDGES10-1%202.pdf>
- Ruiz, M. *Biodiversidad y los Derechos de Propiedad Intelectual: Elementos para una Agenda de Negociación Regional*. Diálogo sobre Propiedad Intelectual y Desarrollo Sostenible, ICTSD-UNCTAD, CEIDIE, SPDA, 22-23 de marzo 2004. Disponible en, https://www.iprsonline.org/unctadictsd/dialogue/docs/Ruiz_2004-03-22.pdf
- CITES y de la OMC. *La CITES y la OMC: Promoviendo la Cooperación para el Desarrollo Sostenible* (2015), disponible en, https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/citesandwto15_s.pdf
- Scientific American. *Measuring the Daily Destruction of the Rainforest*. <https://www.scientificamerican.com/article/earth-talks-daily-destruction/#>
- Shau, A. *Loss of Biodiversity and Extinctions*. Global Issues, 2014. <http://www.globalissues.org/article/171/loss-of-biodiversity-and-extinctions>
- UNCTAD. *Iniciativa de BioComercio. Principios y Criterios*. Disponibles en, http://unctad.org/es/docs/ditcted20074_sp.pdf



EKLA
Programa Regional Seguridad
Energética y Cambio Climático
en América Latina

Konrad-Adenauer-Stiftung e.V.
**Programa Regional Seguridad Energética y Cambio
Climático en América Latina (EKLA)**

Dirección fiscal: Av. Larco 109, Piso 2, Miraflores, Lima 18 - Perú
Dirección: Calle Cantuarias 160 Of. 202, Miraflores, Lima 18 - Perú
Tel: +51 (1) 320 2870